

# Circular N° 5



**1 Diciembre, 2015**

**Asunto:** Circular 5 - Inventario de transformadores de tensión y de corriente que necesitan pruebas de rutina por niveles de tensión

**Para:** Agentes generadores, transportadores, distribuidores y comercializadores representantes de fronteras comerciales

## 1. Antecedente regulatorio

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 10 de la Resolución CREG 038 de 2014, la realización de las pruebas de rutina de los transformadores de tensión y de corriente (artículo 28 de la Resolución CREG 038 de 2014) debe hacerse en un plazo no mayor a los 24 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta resolución, es decir hasta el 14 de mayo de 2016, cuando no se cuente con ninguno de los documentos allí previstos.

## 2. Solicitud de inventario

Para evaluar los plazos requeridos para el cumplimiento de la obligación de realizar las pruebas de rutina de los transformadores de tensión y de corriente prevista en el artículo 28 de la Resolución CREG 038 de 2014, se solicita el envío del inventario de los transformadores de corriente y de tensión por niveles de tensión que deben ser objeto de pruebas de rutina, **hasta el 11 de diciembre de 2015** al siguiente correo electrónico: [inventariottytc@cno.org.co](mailto:inventariottytc@cno.org.co)

Adjunto el Anexo que debe ser diligenciado.

---

Secretario Técnico Alberto Olarte